



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 005-2016-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 29 de Abril de 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Distrital de Limatambo, Municipalidad Distrital de Mollepata, Municipalidad Distrital de Curahuasi, Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora y Municipalidad Distrital de San Miguel de Huanipaca”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 021-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 15 de abril de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional que mediante Acuerdo del Consejo Regional se autorice la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Distrital de Limatambo, Municipalidad Distrital de Mollepata, Municipalidad Distrital de Curahuasi, Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora y Municipalidad Distrital de San Miguel de Huanipaca, con el objeto de establecer vínculos de colaboración entre entidades en beneficio de los pobladores de las comunidades y vecinos con el establecimiento de un corredor económico del producto de la palta, erradicación de la mosca de la fruta, erradicación de la rabia bobina y promoción de obras de infraestructura vial para la interconexión birregional;

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 9) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURIMAC, concordante con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante expediente administrativo con SIGE N° 03356 de fecha 26 de febrero de 2016, por Oficio N° 053-2016-MDL/A de fecha 25 de febrero de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limatambo remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac, Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Distrital de Limatambo, Municipalidad Distrital de Mollepata, Municipalidad Distrital de Curahuasi, Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora y Municipalidad Distrital de San Miguel de Huanipaca, anexando la Carta de fecha 11 de setiembre de 2015,





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



firmado por los Alcaldes Distritales de Limatambo y Curahuasi, que sustenta la firma del convenio birregional;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos, bienes, servicios cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de abril de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y el dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial Administración y Cooperación Técnica Internacional y con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Cusco, Municipalidad Distrital de Limatambo, Municipalidad Distrital de Mollepata, Municipalidad Distrital de Curahuasi, Municipalidad Distrital de San Pedro de Cachora y Municipalidad Distrital de San Miguel de Huanipaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.




GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO